

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8420

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 28 de julio de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación infantil CCEI San Francisco de Asís de Son Servera, con la autorización del cambio de la denominación específica y el aumento de 3 unidades de educación infantil de primer ciclo

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 110, de 8 de agosto de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 28 de julio de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación infantil CCEI San Francisco de Asís de Son Servera, con la autorización del cambio de la denominación específica y el aumento de 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Se ha observado un error en la publicación en lo que respecta al código de centro, en el punto 3 de la Resolución.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde a el órgano que haya dictado el acto o disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción, a la hora de redactar el código de centro, en el punto 3 de la Resolución y es necesario corregirlo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir los errores advertidos, en el siguiente sentido:

En el punto 3 de la Resolución, **donde dice:**

Código de centro: 07015070

Debe decir:

Código de centro: 07005696

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de agosto de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

